

01920000, el 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante aceptó como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de todas las subastas hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, acompañando al resguardo de haberla hecho en el establecimiento designado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero el remate. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma a los demandados don Juan José Paya Romero y doña Dolores Molina Sempere.

Bien objeto de subasta

13. Vivienda, integrada en el edificio sito en Elda, calle Haití, números 4, 6 y 8 de policía, siendo la superficie del edificio de 622 metros cuadrados, en la tercera planta alta, a la izquierda, subiendo por la escalera tipo D, señalada con el número 13. Tiene salida a la vía pública a través de un elemento común. Su superficie construida es de 105 metros 75 decímetros cuadrados, distribuida en dependencias propias. Linda: Por la derecha, subiendo por la escalera, vivienda en esta planta señalada con el número 11 y aires del patio de luces; por la izquierda, vivienda número 6, y fondo, don José Gandía Aldeguer. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda al tomo 1.519, libro 530, folio 214, finca 32.373.

Dado en Elda a 6 de julio de 1999.—El Juez, Gonzalo de Diego Sierra.—El Secretario.—34.825.

## FUENLABRADA

### Cédula de notificación

En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Fuenlabrada, bajo el número 360/1997, a instancia de «Unión Detallistas Españoles, Sociedad Cooperativa Unide», representada por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares Santiago, contra don Antonio Aparicio Cuesta y doña Begoña Rodríguez González, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretaría judicial doña Isabel Cano Campaña.

En Fuenlabrada, a 15 de julio de 1999.

El anterior escrito del procurador señor Olivares de Santiago, únase a los autos de su razón, se tienen por hechas manifestaciones, y de conformidad con lo solicitado librense edictos aclaratorios a los ya publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», de 16 y 18 de junio de 1999, respectivamente, a fin de hacer constar que el local descrito en segundo lugar (local comercial bajo A-1, situado en planta baja del portal 3 del edificio en Fuenlabrada, Madrid, con fachada principal al camino de los Molinos, sin número), se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada, siendo la finca registral número 8.121 y no la 6.385 como se decía en los anteriores edictos publicados, toda

vez que esta última finca registral (6.385) se divide materialmente en dos independientes, siendo la finca 8.121 la que se inscribe a nombre de los demandados don Antonio Aparicio Cuesta y doña Begoña Rodríguez González, por título de adjudicación. Y hágase entrega de los despachos librados al Procurador de la parte actora para que cuide de la publicación de los mismos. Lo que así se propone y firma. Doy fe. Conforme el Magistrado-Juez.—La Secretaria.»

Se publica el presente para que sirva de cédula de notificación y de aclaración a los edictos publicados anteriormente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», con fechas 16 y 18 de junio de 1999, respectivamente.

Dado en Fuenlabrada a 15 de julio de 1999.—La Secretaria, Isabel Cano Campaña.—34.804.

## GETXO

### Edicto

Doña María Eugenia Viguri Arribas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Getxo (Vizcaya),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 120/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Sindicatos de Banqueros de Barcelona, Sociedad Anónima» (SINDIBANK), contra don Pedro María Pérez Sanz, en el que, por resolución de esta fecha, y por así tenerlo solicitado la parte actora, se ha acordado suspender los señalamientos para la celebración de subastas relativos a la finca número 8.857-N, acordándose sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.767, clave 17, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien dese

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana. Vivienda inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Bilbao (Ayuntamiento de Getxo) al libro 625, tomo 1.375, folio 160, finca registral número 8.857-N. Valorada pericialmente en 74.682.817 pesetas.

Dado en Getxo (Vizcaya) a 30 de junio de 1999.—La Juez, María Eugenia Viguri Arribas.—El Secretario.—34.869.

## GETXO

### Edicto

Doña María Eugenia Viguri Arribas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Getxo (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 495/1995, se tramita procedimiento de juicio menor cuantía, a instancias de don Iñaki Ortiz de Zárate Butrón, contra don Jorge Churrucá Barrie, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4767, clave 15, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien dese tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.